

y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, relativas a la mencionada ayuda, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. Artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», así como el artículo 3.2, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, admitidos para la concesión de ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes

del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª, del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La Disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto.

II. La Disposición adicional segunda de la citada Orden, por la que se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

III. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, excluido de las ayudas solicitadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2002, ambos inclusive, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2002 en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, con indicación

de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos detectados en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 17 de febrero de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, de corrección de errores de la Resolución de 28 de octubre de 2002, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Jaén para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 136, de 21.11.2002).

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/99, sobre revocación de actos y rectificación de errores, esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, una vez visto el expediente relativo a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Torres de Albánchez de Jaén, formulada al amparo de la Orden de 18 de enero de 2002, para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se delega la competencia de resolución de las solicitudes de subvención reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002

RESUELVE

Primero. Rectificar la resolución de esta Delegación Provincial de fecha 28.10.2002 por la que se resuelven las solicitudes de subvención de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 18 de enero de 2002, en el apartado del Anexo I, relativo al Ayuntamiento de Torres de Albánchez, debiendo figurar en el mismo como presupuestado subvencionado la cantidad de seis mil doscientos cuarenta y cuatro euros con diecisiete céntimos de euro (6.244,17 €) y un porcentaje con respecto de la subvención concedida del cuarenta seis con noventa y uno por ciento (46,91%) y no ocho mil ochocientos noventa y ocho euros con veinticuatro céntimos de euro (8.898,24 €), con un porcentaje del treinta dos con noventa y dos por ciento (32,92%).

Segundo. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga

lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computándose los plazos de interposición de los recursos contenidos en este apartado a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el citado Boletín.

Tercero. El texto íntegro de la presente Resolución, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, núm 30, de Jaén.

Jaén, 17 de febrero 2003.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 14 de febrero de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA de 11.5.00), por la que se hacen públicas las normas reguladoras de la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energía Renovables para el período de 2000-2006 (PROSOL 00-06), modificada por Orden de 12 septiembre de 2000 (BOJA de 19.10.00), esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2002 agrupadas por artículo presupuestario y con expresión de la fecha de la Resolución, ayuda pública concedida y beneficiario:

Resoluciones desde: 1.1.02. Hasta: 31.12.02.
Ayuda pública desde: 6.050,01 €.

Fecha Resolución	Ayuda pública	Beneficiario
Crédito presupuestario: Art. 74 Empresas públicas		
04/10/02	6.649,55	EMEMSA
11/10/02	29.280,96	AGUAS DE ECLJA EMPRESA MUNICIPAL, S.A.
25/10/02	33.122,31	ALBERGE MALAGA INTURJOVEN S.A.
25/10/02	16.188,12	INTURJOVEN, S.A.
25/10/02	13.045,03	INTURJOVEN, S.A.
15/11/02	8.737,03	EMEMSA
15/11/02	8.737,03	EMEMSA
15/11/02	7.241,15	INTURJOVEN, S.A.
Crédito presupuestario: Art. 76 Corporaciones locales		
04/10/02	8.020,76	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (POLD DIEGO LOBATO)
04/10/02	8.020,76	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (POLD DIEGO LOBATO)
10/10/02	31.024,68	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECLJA
10/10/02	90.336,55	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LARVA
25/10/02	10.857,26	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAR
25/10/02	17.518,68	ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE CONIL FRA.
04/11/02	10.885,94	DIPUTACION PROVINCIAL RESIDENCIA DE MAYORES DE MARCHENA
04/11/02	25.146,12	PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE BENALMADENA
11/11/02	91.417,65	CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS
25/11/02	13.550,88	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	20.089,26	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	20.089,26	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	20.089,26	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	20.089,26	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA
03/12/02	19.815,21	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA - AGENCIA ENERGIA